



## CALENDARIO PARA LA TRAMITACIÓN DE NUEVAS PROPUESTAS Y MODIFICACIONES SUSTANCIALES DE TITULACIONES DE GRADO Y MÁSTER OFICIALES PARA SU IMPLANTACIÓN EN EL CURSO 2026/27

El Real decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por lo que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y el procedimiento de aseguramiento de su calidad (<https://www.boe.es/buscar/pdf/2021/BOE-A-2021-15781-consolidado.pdf>), establece en los artículos 26, 32 y 33 el **procedimiento que deben seguir las universidades para la verificación y la modificación sustancial de planes de estudios de enseñanzas oficiales de grado y máster**.

El **procedimiento para la solicitud de modificaciones en los títulos verificados de grado y máster** de la ACSUG ([http://www.acsug.es/sites/default/files/Guia%20Modificacion%20G-M\\_Marzo-2023\\_Publicacion\\_web.pdf](http://www.acsug.es/sites/default/files/Guia%20Modificacion%20G-M_Marzo-2023_Publicacion_web.pdf)) determina qué modificaciones de la memoria de verificación de los títulos de grado y máster pueden considerarse como sustanciales. Además, establece que, si la propuesta de modificación presentada supone, a juicio de las comisiones de evaluación de ACSUG, un cambio que requiera el diseño de un nuevo título, la Agencia emitirá informe instando a la verificación de una nueva titulación.

El **procedimiento en la UDC para la modificación sustancial de títulos de grado y máster impartidos en la UDC**, aprobado por Consejo de Gobierno el 1 de octubre de 2024, establece los pasos a seguir por los **centros, estén o no acreditados institucionalmente**.

### Observaciones a tener en cuenta

Las propuestas de nuevas titulaciones de enseñanzas oficiales de grado o máster, así como las modificaciones sustanciales de títulos verificados, se tramitarán siguiendo los plazos previstos en el Calendario de nuevas propuestas y modificaciones sustanciales de grado y máster para su implantación en el curso 2026/27, que figura a continuación.

Las memorias de verificación de las propuestas deberán acompañarse, siguiendo la Orden del 20 de marzo de 2012 de la Xunta de Galicia ([https://www.xunta.gal/dog/Publicados/2012/20120329/AnuncioG0164-220312-13863\\_eres.html](https://www.xunta.gal/dog/Publicados/2012/20120329/AnuncioG0164-220312-13863_eres.html)), de la memoria justificativa de los requisitos, de la memoria económica y, de ser el caso, de los convenios de participación. Estas memorias deberán dejar constancia de la realización de estudios de demanda, participación de los grupos de interés en la elaboración de la propuesta, oportunidad estratégica formativa, de especialización o socioeconómica, la no existencia de oferta similar en la UDC o en el SUG, y cualquier otra evidencia o estudio que justifique la implantación de la nueva propuesta. En el caso de modificación se aportará, además, un documento de texto con los cambios introducidos en el título.

Las memorias de verificación de los títulos, tanto las nuevas propuestas como las modificaciones, deberán ser incorporadas a la plataforma de la sede electrónica del Ministerio por el centro solicitante, una vez que se reciba el informe favorable de necesidad y viabilidad académica y social de la Secretaría General de Universidades. El/la decano/a o director/a del centro implicado/la y el/la solicitante designado/a por el centro se darán de alta en la sede electrónica del Ministerio (<https://sed.educacion.gob.eres/tramite/login/plogin.jjsp>) y comunicarán los nombres a este vicerrectorado para la asignación de roles. El Vicerrectorado dará las instrucciones oportunas para acceder y cubrir la memoria en la sede electrónica del MEFPD.

Las nuevas propuestas de verificación o modificaciones que no sean solicitadas en los plazos indicados a continuación no se tramitarán hasta el curso siguiente.

## CALENDARIO DE NUEVAS PROPUESTAS Y MODIFICACIONES SUSTANCIALES DE GRADO Y MÁSTER PARA SU IMPLANTACIÓN EN EL CURSO 2026/27(\*)

Fecha límite	Órgano responsable	Actividades a realizar por el órgano responsable	Observaciones
15 de noviembre de 2024	Junta de Centro (JC)	Aprobación de la declaración de intenciones de presentación del Grado/Máster, acompañada de la composición de la comisión redactora de la memoria.  Remisión a VTI y difusión a la comunidad universitaria.	A la declaración de intenciones se anexará el acuerdo de la JC, que estará certificado por la/el secretaria/o académica/o del Centro.
Noviembre de 2024	Vicerrectorado de Titulaciones e Internacionalización (VTI)	Aprobación de las declaraciones de intenciones en Consejo de Gobierno.  Respuesta a los decanatos/direcciones de Centros sobre la declaración de intenciones.	La comunicación a los Centros se realizará por correo electrónico.
28 de febrero de 2025	Junta de Centro (JC)	Aprobación de la Memoria de Verificación, de la Memoria Justificativa de los requisitos y de la Memoria Económica.  Remisión a VTI para inicio de su exposición pública y presentación de alegatos ante la JC.	A la documentación remitida se anexará el acuerdo de la JF, que estará certificado por la/el secretaria/o académica/o del Centro.  En el caso de modificaciones sustanciales se enviará el informe del SIGC del Centro.  El período de exposición pública será del 5 al 21 de marzo de 2025.
7 de abril de 2025	Vicerrectorado de Titulaciones e Internacionalización (VTI)	Revisión de la memoria de verificación inicial y remisión de informes técnicos.	Los informes técnicos serán elaborados por el Servicio de Organización Académica (SOA) y por la Unidad Técnica de Calidad (UTC) en coordinación con el VTI

25 de abril de 2025	Junta de Centro (JC)	Elaboración de respuesta a los alegatos presentados y aprobación de la propuesta definitiva de las Memorias de Verificación, Justificativa y Económica. Remisión a VTI.	A la documentación remitida se anejará el acuerdo de la JF, que estará certificado por la/el secretaria/o académica/o del Centro.
12-16 de mayo de 2025	Comisión de Planes de Estudios	Pronunciamiento e informe sobre las propuestas.	Los convenios de titulaciones interuniversitarias deberán ser firmados por todas las universidades participantes antes de la aprobación de las titulaciones por el Consejo de Gobierno. El proceso de firma será iniciado y gestionado por la universidad coordinadora.
26-30 de mayo de 2025	Consejo de Gobierno / Consejo Social	Aprobación de los títulos por el Consejo de Gobierno y Consejo Social de la UDC.	
2 de junio de 2025	Vicerrectorado de Titulaciones e Internacionalización (VTI)	Remisión a la Secretaría General de Universidades (SGU).	
Julio de 2025	Responsable del título / VTI	Incorporación de las memorias de los títulos aprobados en la sede electrónica y remisión de la documentación al MECD.	Obtenido el informe favorable de envío a verificación por parte de la SGU, se iniciará el proceso de incorporación de la memoria de verificación a la sede electrónica del Ministerio.

***(\*) En el caso de las titulaciones interuniversitarias, la coordinación en la UDC debe garantizar que toda la documentación remitida a VTI (declaración de intenciones y memorias) es coincidente con la tramitada por la universidad responsable del título.***